



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2026

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
JUAN MANUEL IBARGUREN
INTENDENTE

Referencia: ESTACIONES DE SERVICIO MOVILES

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted en mi carácter de presidente de la Federación de Empresarios de Combustibles de la República Argentina (FECRA), con relación a la inauguración de una estación de servicio móvil en la ciudad de Pinamar, de bandera YPF y que se ha ubicado en AV. Libertador, entre Selene y Poseidón.

Al respecto, queremos destacar que de acuerdo al marco normativo que rige la instalación y operación de este tipo de estaciones móviles, la resolución Nro. 504/2025 de la Secretaría de Energía de la Nación, establece claramente en sus considerandos, que el objeto de las mismas es garantizar el abastecimiento de combustibles en zonas que carecen de estaciones de servicios fijas en un radio considerable. Apuntando claramente a localidades aisladas, sin abastecimiento permanente de combustible y así favorecer el suministro, que de otra manera sería muy complejo.

Por lo tanto, queremos destacar que dicha situación no es la del partido de Pinamar, ya que cuenta con numerosas estaciones de servicio fijas y tradicionales, las cuales han invertido e invierten, importantes sumas de dinero para tener presencia permanente en el partido y la zona, no solo garantizando el consumo en la temporada estival, sino durante todo el año, invirtiendo, pagando impuestos y contratando personal vecino de la localidad, en forma permanente.

Nuestra preocupación abarca a las ocho estaciones fijas y tradicionales, que prestan servicio todo el año en la localidad, empleando en su totalidad cerca de 400 personas (entre permanentes y transitorios), que pagan anualmente las diferentes tasas e impuestos municipales, provinciales y nacionales correspondientes. En el caso particular del municipio a su cargo, este conjunto de estaciones paga sumas muy relevantes en concepto de tasa vial, tasa de seguridad

e higiene, tasa de seguridad y salud, impuestos municipales, entre otros y contratan números trabajos indirectos como proveedores y contratistas, que movilizan mano de obra y recursos locales durante todo el año.

Dicho lo precedente, consideramos que la habilitación de estaciones móviles en localidades como Pinamar, atenta contra la competencia e introduce un esquema de deslealtad comercial, ya que vienen asentan instalaciones transitorias, absorben volumen incremental que podrían abastecer perfectamente las estaciones tradicionales y que, por otra parte, son las que abastecen, dan trabajo y pagan impuestos a la localidad, durante todo el año.

Es por ello, le solicitamos revisar la habilitación de este tipo de estaciones móviles ante el impacto sobre las empresas -en su mayoría pymes-, personal empleado, contratistas y proveedores, vecinos de la localidad a su cargo.

Sin otro particular y quedando a disposición por si se necesita ampliar la información volcada en la presente, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Hernán Landgrebe
Presidente